



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

AMPLIACIÓN PLAZOS EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONSERVACIÓN Y USO PATRIMONIO PROVINCIA GRANADA 2024

AMPLIACIÓN PLAZOS EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES PATRIMONIO 2024

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido SUBVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 hasta el día 31 de octubre de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 31 de enero de 2027.**

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada a fecha de la firma electrónica

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero – PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA